POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCION LEY 5174 Nº 05/2017 CON ID Nº 333654 PARA "DEMOLICION DE AULAS EN PELIGRO DE DERRUMBE Y CONSTRUCCION DE 2 AULAS, REPARACION TOTAL DE BLOQUE DE AULAS DE LABORATORIO", A LA EMPRESA JV ARQUITECTURA CON RUC 3514330-4 EN LA SUMA DE Gs. 600.843.980 (GUARANIES SEISCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 13 de Julio de 2.017

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación vía Excepción Ley 5174 Nº 05/2017 con ID Nº **333654**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para **"DEMOLICION DE AULAS EN PELIGRO DE DERRUMBE Y CONSTRUCCION DE 2 AULAS, REPARACION TOTAL DE BLOQUE DE AULAS DE LABORATORIO"**.----

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y,----

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y,----

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas,----

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;**----

Que, el Dictamen Jurídico y de la Unidad Operativa de Contrataciones determinan el cumplimiento de las condiciones legales, para la procedencia de la Contratación por la Vía de la Excepción por la cual se dispone la adjudicación correspondiente.----

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones ha pronunciado y recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa **JV ARQUITECTURA CON RUC 3514330-4** domiciliado en la Ciudad de Altos por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para la provisión de las obras ofertadas.----

En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos conforme el Pliego de Bases y Condiciones, la Unidad Operativa de Contrataciones funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa **JV ARQUITECTURA CON RUC 3514330-4**, en la suma de **Gs. 600.843.980 (guaraníes seiscientos millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta).**----

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 13 de Julio de 2017.----

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCION LEY 5174 Nº 05/2017 CON ID Nº 333654 PARA "DEMOLICION DE AULAS EN PELIGRO DE DERRUMBE Y CONSTRUCCION DE 2 AULAS, REPARACION TOTAL DE BLOQUE DE AULAS DE LABORATORIO", A LA EMPRESA JV ARQUITECTURA CON RUC 3514330-4 EN LA SUMA DE Gs. 600.843.980 (GUARANIES SEISCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ----

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.---

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente.----

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS
2015-2020
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Jessica Noguera C.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS
2015-2020
INTENDENCIA

Lic. Diego A. Riveros G.
Intendente Municipal